

**DICTAMEN QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE CAPACITACIÓN DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, CON NÚMERO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ICATECH/ADF/02/2020 PARA QUE SEA NORMADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

En la ciudad de Chihuahua, siendo las 11:00 horas del día 22 de enero de 2020, en sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, ubicado en calle Retorno Mario Vargas Llosa No. 104, Complejo Industrial Chihuahua, de esta ciudad, se emite el presente Dictamen en relación con la contratación de referencia, lo que se efectúa al tenor de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

I.- Que en dicha solicitud se establece que la contratación en comento se cubrirá con recursos del Programa U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales de la S.E.P.

Por lo anteriormente expuesto y con base a la necesidad del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, de llevar a cabo la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE CAPACITACIÓN DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**, se somete a consideración del Comité para que autorice realizar dicha contratación.

II.- Para la contratación de referencia se cuenta con recursos presupuestales por un monto total de **\$88,000.00 (OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, según oficio No. ICT-DP/005/2020 de fecha 10 de enero de 2020.

#### **EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA**

I. En el presente asunto se aplica lo establecido en los artículos 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra dice:

**Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:**

**Artículo 26.-** Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

*III. Adjudicación directa.*

**Artículo 42.-** Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

Por lo que, sometido a consideración del Comité, es aprobada por unanimidad de votos de los presentes la contratación referida mediante **ADJUDICACIÓN DIRECTA** para la **PARTIDA ÚNICA**, por un monto total de **\$88,000.00 (OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado, con costo unitario por guía prepagada para el mes de febrero de **\$80.00 (OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, y para los meses de marzo a diciembre del presente, un costo unitario por guía prepagada de **\$90.00 (NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)**, cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado. Así mismo el Comité estima procedente realizar dicha contratación por considerar que esta opción se encuentra debidamente fundamentada en el 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II. La presente contratación actualiza el supuesto antes citado, toda vez que los servicios de que se pretenden contratar con la persona moral **GRUPO MORÁN EXPRESS, S.A DE C.V.**, es con base en su solvencia moral, capacidad atribuida y reconocimiento profesional, además de contar con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, con objeto proporcionar al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, los servicios de mensajería requeridos.

Toda vez que la persona moral **GRUPO MORÁN EXPRESS, S.A DE C.V.**, cuenta con la capacidad técnica y probidad para cumplir satisfactoriamente con todos los servicios requeridos de mensajería y acredita su experiencia, capacidad de respuesta inmediata y los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios con los que cuenta para desarrollar la correcta prestación de este tipo de servicios.

Discutida y analizada la solicitud de mérito y con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación del Sector Público, se determina el siguiente:

**D I C T A M E N**

- I. Es procedente la solicitud formulada por el área de Recursos Materiales, por lo cual se adjudica a la persona moral **GRUPO MORÁN EXPRESS, S.A DE C.V.**, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE CAPACITACIÓN DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**, por un monto total **\$88,000.00 (OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, con costo

unitario por guía prepagada para el mes de febrero de **\$80.00 (OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, y para los meses de marzo a diciembre del presente, un costo unitario por guía prepagada de **\$90.00 (NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)** cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

No habiendo nada más que hacer constar ni observar, se da por terminada la presente y firman para su constancia de común acuerdo.

**POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
SERVICIOS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL  
TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



**LIC. LUIS CARLOS ROJO CASTILLO**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ PROPIETARIO



**LIC. EDGAR LUIS MAGALLANES ROCHA**  
SECRETARIO TÉCNICO PROPIETARIO



**LIC. TERESA DE JESÚS PIÑÓN CHACÓN**  
VOCAL PROPIETARIO

**LIC. CECILIA CUILTY SILLER**  
VOCAL PROPIETARIO



**LIC. ALBA ABISSAG DOMÍNGUEZ RÍOS**  
VOCAL PROPIETARIO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO ICATECH/ADF/02/2020, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE CAPACITACIÓN DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.